

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 16 SEP 2021

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2020-00202-00

Se advierte que venció en silencio el término concedido al abogado designado en amparo de pobreza.

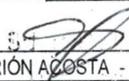
Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por José Jaime Carrero Ramírez (padre), Sandra Lucia Vargas Hernández (madre), y la menor de edad Valeria Sofía Carrero Vargas.

Por secretaria elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

Se advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada, y a las partes que deberán prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC. Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>98</u> de fecha <u>17 SEP 2021</u>  GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G